



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20192231083171

Fecha: 2019-12-09

Doctora

**Olga Lucia Grajales Grajales**

Secretaria Comisión Segunda de Relaciones Exteriores,  
Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Comisión.segunda@camara.gov.co  
Carrera 7 No. 8 – 68, Edificio Nuevo Congreso  
Bogotá D.C.

Ref. Respuesta al cuestionario proposición No. 005 de 2019, Radicado No. 20196226023662 de fecha 02 de diciembre de 2019.

Respetada Dra. Olga Lucia,

De manera atenta, en virtud del Decreto 4062 de 2011, el cual consagra que el objetivo de la UAE Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, nos permitimos dar respuesta al cuestionario de la Proposición No. 005 de 2019.

1. ¿Cuáles oportunidades y aspectos principales en materia política, económica y social abarca el proyecto de ley en beneficio de los territorios fronterizos?

El artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Ministros son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y que bajo la dirección del Presidente de la República les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, por lo tanto, mediante el numeral 17 del artículo 4º del Decreto 869 de 2016, se establecieron como funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otras, las de formular, orientar, ejecutar y evaluar la política migratoria de Colombia, así entonces, consideramos que la creación de una Agencia para el Desarrollo Fronterizo es competencia del Ejecutivo en cabeza del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Respecto del Régimen Económico Especial establecido en el proyecto de Ley, encontramos que varias de las disposiciones relacionadas con la exención de IVA, ya habían sido contempladas en la Ley 191 de 1995 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre Zonas de Frontera."*



**El futuro  
es de todos**

**Cancillería  
de Colombia**

**MIGRACIÓN**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

De otra parte, dicha Ley también contempla un régimen de cooperación e integración similar al establecido en el título INSTITUCIONALIDAD PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION FRONTERIZA, por lo tanto, no encontramos novedosas las propuestas económicas y sociales promovidas en el proyecto de ley.

2. ¿Qué incluye el actual proyecto de ley que antes no estaba contemplado en ningún contenido legislativo en materia de seguridad y control migratorio?

En materia de seguridad el artículo 18 del proyecto de ley, contempla la presencia de las autoridades territoriales en instancias binacionales.

3. ¿Cuáles son las principales atribuciones y responsabilidades que a la dirección le corresponden con el presente Proyecto de Ley?

El Proyecto de Ley establece como objetivo el desarrollo e integración fronteriza, lo cual puede conllevar a la atención de flujos migratorios masivos que busquen beneficiarse de las medidas contempladas en el título VI INSTITUCIONALIDAD PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION FRONTERIZA, situación que puede representar mayores cargas operativas para la autoridad migratoria.

4. ¿Cuáles son los principales retos y dificultades a los que se enfrenta la entidad con relación a los territorios y población fronteriza?

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia ejerce control migratorio en la frontera terrestre que comparte con cinco países en una extensión de 6.342 Km, entre ellos Venezuela, Brasil, Perú, Ecuador y Panamá, de igual forma en la frontera marítima que es mayor a la terrestre, lo cual dificulta el control migratorio por la magnitud de dicha extensión, función que está circunscrita a los pasos regulares debidamente habilitados. Los retos que enfrenta la autoridad migratoria corresponden al control migratorio de los múltiples pasos informales empleados por los habitantes de lado y lado de la frontera para actividades ilícitas como el contrabando de combustibles, alimentos y tráfico de Migrantes, entre otros.

Cordialmente,

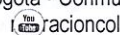
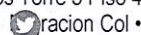
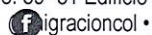
**WINSTON ANDRES MARTINEZ**  
Secretario General Migración Colombia

Revisó: Guadalupe Arbeláez Izquierdo, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Galeano B., Coordinador GAMJC



Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454



[www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co)

AGDF.07 (v1)